

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2024/427 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023, de aprobación inicial de la derogación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura, cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la disposición así acordada es el siguiente:

Se informa a la Corporación que tras la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén tiene que aprobar la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario, por el servicio de recogida, tratamiento, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, exigiendo la precitada ley que las exacciones correspondientes a estos servicios, reflejen el coste real de los mismos.

En base a esto se propone la derogación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.

Seguidamente el Pleno, por unanimidad, *Acuerda:*

Primero.- Aprobar, inicialmente, la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo.

Seguidamente el Pleno, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, aprueba la derogación de la vigente Ordenanza Fiscal

reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.

Contra la aprobación definitiva del presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Valdepeñas de Jaén, 30 de enero de 2024.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.